



VIOLA LA INDEPENDENCIA DE PODERES

UNA PROPUESTA DEL LEGISLATIVO QUE AFECTA A JUECES Y MAGISTRADOS

El pasado 28 de julio se aprobó en San Lázaro un dictamen de reforma constitucional -a iniciativa de Morena- que permite la readscripción de jueces y magistrados cada cinco años, una medida que puede afectar a mil 600 impartidores de justicia. Y aunque la iniciativa arguye que se trata de terminar con la corrupción y el clientelismo, representantes del gremio afectado dicen que la medida violenta la independencia e inamovilidad judiciales y es contraria a los estándares constitucionales.



DIANA LASTIRI

La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados aprobó un dictamen de reforma constitucional que puede provocar que mil 600 jueces y magistrados tengan que mudarse de estado cada cinco años, con el argumento de que con esto se evitarán casos de corrupción y clientelismo en juzgados y tribunales del Poder Judicial de la Federación (PJF).

Tras esa decisión, integrantes de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del P.J.F. (Jufed) advierten que la reforma, cuya iniciativa fue presentada por la bancada de Morena, viola la independencia e inamovilidad

judiciales y es contraria a los estándares constitucionales, convencionales y jurisprudenciales.

Esta es la segunda vez en lo que va del sexenio que los legisladores de Morena intentan modificar la ley para ejercer mayor control sobre el P.J.F.

La iniciativa, presentada desde el 28 de septiembre de 2021 por el diputado morenista Hamlet García Almaguer, busca modificar el artículo 97 de la Constitución para que los jueces y magistrados federales permanezcan en un mismo circuito sólo cinco años y sean removidos de manera aleatoria de las entidades en las que despachan.

En su exposición de motivos, García Almaguer señaló que busca impulsar

que en los juzgados y tribunales "no exista corrupción a causa del clientelismo o la socialización".

Y agrega: "La reforma que vengo a presentar consiste en coadyuvar en la erradicación de la corrupción en el Poder Judicial, debido a elementos que se pueden facilitar por la socialización de las y los jueces y las magistradas y los magistrados respecto al tiempo que llevan asignados en un mismo lugar, por ello, propongo que las y los magistrados, así como las y los jueces de distrito cumplan un periodo rotativo de cinco años en diferentes entidades federativas, mediante sorteo público, para que no se anide la corrupción y el nepotismo en los servidores públicos, y así demostrar que el ejercicio



Viene de la página anterior



Muñoz Alvarado. Dictamen sorpresivo

@FroylanMuñoz

men, al analizar la iniciativa los legisladores agregaron una opinión de impacto presupuestario, ponderaron los argumentos de Morena para proponer la reforma, pero no agregaron si en algún momento sostuvieron un diálogo con integrantes del PJF para conocer su opinión.

Iniciativa polémica

En entrevista con Proceso, el magistrado Froylán Muñoz Alvarado, presidente de la Jufed, explica que los juzgadores tenían conocimiento de que los legisladores federales buscaban plantear una nueva reforma al PJF, pero nada fue público sino hasta el pasado 28 de julio, cuando la Comisión de Puntos Constitucionales aprobó el dictamen.

"Yo estaba en una comisión fuera del país por un convenio que realizamos con los jueces de Colombia y me llegó la información. Inicialmente pensamos que se trataba de una iniciativa que iba a pasar a comisiones, pero en ocasiones esas iniciativas se valoran y se quedan ahí, como coloquialmente le llaman, en la congeladora.

"La sorpresa fue que el día 28 de julio se aprueba por la Comisión de Puntos Constitucionales y eso ya es una circunstancia que está en trámite legislativo, nos preocupó porque esto viene a impactar a la función judicial federal", sostiene.

El magistrado, integrante del Tribunal Colegiado en materia Penal de Morelia, Michoacán, comenta que una reforma constitucional de esta naturaleza puede afectar a mil 600 jueces de Distrito y magistrados de Circuito.

E insiste: "Es una sorpresa legislativa, tampoco teníamos información por parte de la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o por alguna nota en particular, esto es, como lo menciono, una sorpresa legislativa que no ha tenido un vínculo de diálogo".

Anunció que la Jufed ya buscó a los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados para establecer un diálogo en el que se les escuche antes de que la reforma se materialice.

"Las y los juzgadores federales somos muy respetuosos de la función legislativa, también somos respetuosos de la función del Poder Ejecutivo, porque realmente somos personas de estudio que nos dedicamos a nuestra función y nuestra función es resolver los conflictos a través de nuestras re-

JUSTICIA

soluciones, de nuestras sentencias, pero el día de hoy como se han dado las cuestiones de este caso, necesariamente tenemos que dar la cara y ejercer nuestro derecho de libertad de expresión y si hay un ataque o agresión como así se consideró con este tipo de planteamientos damos respuesta, pero de forma correcta.

"Por eso sí se está entablando el diálogo. Ya estamos teniendo resultados porque ha habido buena intención de ambas partes", explicó.

En su pronunciamiento, la Jufed destacó que la reforma vulnera la inamovilidad de los juzgadores federales, traducida en la permanencia de los operadores de justicia en la entidad en la que se encuentran adscritos, por el periodo de su encargo hasta su jubilación o fallecimiento, siempre y cuando, no incurran en responsabilidades administrativas.

"Las y los juzgadores federales expresamos nuestra oposición con la iniciativa dictaminada por las y los diputados referidos, en virtud de partir de premisas inexactas que no justifican razonadamente la afectación por parte del legislador para intervenir tales derechos de las personas juzgadas, que afectan la función jurisdiccional por intromisiones directas a los postulados constitucionales y convencionales, el plan de vida de quienes operamos el sistema de justicia y los de-



Facebook: Honorable Almaguer

García Almaguer. Iniciativa polémica

del Poder Judicial se realiza bajo modelos de experiencia, competencia, eficiencia y compromiso con la sociedad por sobre las relaciones personales", indica el documento publicado en la *Gaceta Parlamentaria* de la Cámara de Diputados.

El pasado 28 de julio, la iniciativa fue discutida en la Comisión de Puntos Constitucionales, que la recibió para estudiar y elaborar el dictamen correspondiente.

Ese día, los legisladores integrantes de esa comisión aprobaron el dictamen del proyecto de decreto para proponer la reforma al primer párrafo del artículo 97 de la Carta Magna en materia de cambio de adscripción de jueces de Distrito y magistrados de Circuito del PJF.

De acuerdo con el proyecto del dicta-



Viene de la
[página anterior](#)

rechos de tutela efectiva de las personas", según la asociación.

El magistrado Froylán Muñoz explicó que la inamovilidad de los juzgadores también garantiza a los justiciables que sus jueces y magistrados se especialicen en las leyes, usos y costumbres de cada estado o región, para poder aplicarlas adecuadamente a cada caso concreto.

Añadió que la reforma tampoco establece una garantía de que los cambios de adscripción consideren la materia en la que están especializados los juzgadores que se verán afectados.

"Hay criterios de carácter internacional donde se privilegia la especialización y se dice que es un ataque a la independencia judicial y a la inamovilidad de los juzgadores cuando se les cambia de adscripción y de materia", destacó.

"Al momento de designar adscripciones o readscripciones, el Consejo de la Judicatura Federal privilegia la especialización, incluso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece que para trasladar a un juzgador primero se le debe escuchar, saber de sus aspectos familiares y tomar en cuenta su experiencia y especialización."

Divorcios "de facto"

El cambio de adscripción de un juzgador federal puede implicar la separación de miles de familias mexicanas y la interrupción de los planes de vida de sus integrantes.

La medida puede afectar igualmente el acceso equitativo a los cargos de titularidad de órganos jurisdiccionales, pues difícilmente las mujeres dejarán a sus padres, hermanos, hijos o parejas para cum-

plir con un mandato constitucional en el que no se valoran ni sus aptitudes ni su historial disciplinario dentro del PJF.

"Una situación de esta naturaleza impacta en dos escenarios, primero por las titulares que ya están establecidas y que están en funciones como juzgadoras de Distrito o magistradas; todos tienen sus proyectos de vida partiendo desde sus edades. Tenemos titulares, solteras, casadas y con hijos", señala Muñoz Alvarado.

La reforma plantea que los cambios de adscripción se darán una vez que el juzgador sea ratificado, lo que ocurre cada seis años, a partir de la primera ratificación empezarán a contar los cinco años para la reubicación contemplada en la Carta Magna.

"Imagínese que una juzgadora que se desempeña en Chihuahua, para los primeros seis años de gestión cuenta ya con un proyecto de vida, un matrimonio, un hogar, y le dicen que se va a ir a Yucatán por las necesidades del servicio y con un fundamento en un aspecto constitucional como éste. No sólo se afecta a los hijos o las parejas, muchas mujeres también están a cargo del cuidado de sus padres."

Advierte que esta medida puede provocar que las mujeres que aspiran a ser juzgadoras se van a abstener de concursar para evitar que se les envíe a lugares completamente alejados a sus hogares.

Y agrega: "Estas separaciones prácticamente son divorcios de hecho por la distancia y en el mismo sentido es importante señalar que ya lo dije y lo reitero el presidente de la Corte, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea: la gran mayoría de las y los juzgadores federales son honestos y resuelven sus casos conforme a la Constitución y a las leyes aplicables; por eso no

podemos hacer calificativos genéricos de que los jueces son deshonestos o promueven el nepotismo, porque puede haber casos concretos que no aplican para todos y es incorrecto que se generalice".

Reforma costosa

El dictamen aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados establece que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas no pudo hacer un cálculo del costo económico que generará el cambio de circuito cada cinco años de jueces y magistrados federales.

Esto, debido a que estas readscripciones no implican la creación o eliminación de dependencias, órganos, organismos o entidades o si se modifican, crean, adicionan o suprimen procedimientos, funciones o nuevas obligaciones.

"La propuesta de reforma propone que los jueces de distrito y magistrados de circuito federales sean adscritos a circuitos diversos en un plazo no superior a cinco años; pero esta proposición genérica no precisa temas orgánicos, procedimentales, funcionales, obligaciones o demás elementos que se puedan cuantificar en un tiempo determinado para hacer el cálculo presupuestario correspondiente, y lo cual sólo se podrá hacer después de que se desarrolle la reforma constitucional en el orden secundario, por lo que se estima, como se ha dicho, que no es factible que esto se pondere ahora", señala el proyecto de dictamen.

Sin embargo, el magistrado Froylán Muñoz explica que el Consejo de la Judicatura Federal tiene un fideicomiso especial para apoyar a los juzgadores federales que son readscritos, por lo que la reforma afectará esa partida presupuestal del Poder Judicial de la Federación.

Según él, "al día de hoy hay una medida que se aplica, porque la facultad de mover o readscribir a titulares la tiene el Consejo de la Judicatura Federal y así sucede, entonces todo lo que implica el traslado del titular, sea donde sea, lo cubre en su totalidad el consejo; si multiplicamos esa serie de traslados, vivienda y todo lo que conlleva, sería un gasto permanente, innecesario y oneroso.

"En algunas ocasiones el consejo tiene casas del fideicomiso para casas de los titulares, y si no tienen casa disponible se les apoya para que renten, y es un costo innecesario. Además, los titulares generalmente adquirimos nuestras viviendas en el lugar donde trabajamos; si tenemos vivienda, el consejo ya no nos apoya económicamente ni con vivienda ni con ayuda de renta, y si se materializa la movilidad cada cinco años, esto ya no podrá ser aplicado." 📌



28 de julio de 2022. Apresurada votación